

ordinario por el Mag. enuestado Noble, D. Pedro
Chico de Guzman Alcalde Provincial, D. Alonso
Nuniez de Caceres Jefe de guerra, D. Pedro Antonio
Chico de Guzman, D. Pedro Rodriguez Jax. y D.
Pedro Gregorio Alvarez Jax. Rexidores Juntes
mo Consejo Justicia y lexim. de la dha Villa
Para tratar y conferir las cosas pertenecientes
a las M. A. Mag. y bien comun de esta Republi
ca, decretaron lo sig.

— Seis de Mayo en esta Junta. Una Postura
hecha por Antonio Galido Verino de la Mancha
Real dexar en su obligacion a las dhas dha Villa
de Arzeite asta el dia Ultimo de este Mes a Precio
de nueve quartos, y bino por sus Mds. con las demas
condiciones de las mineras y mandaron cumplida con
su tenor y que se corra.

— Seis de Mayo en esta dha Junta. Una Postura
de depuracion hecha por Pedro Garcia Verino
de la dha Villa en el qual se obliga a las dhas
este Pueblo asta el dia Venite y ocho de este Mes
y bino, diez y siete de este mes quatro y medio ca
da una libra, y bino por sus Mds. Mandaron
admitir y admitieron dha Postura y que se corra.

— N. N. de Mayo en esta Junta. Una
Postura en el qual se da Postura por D.
Nicolas Zamora Verino de Caravaca, en

